

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 201-2024**

**SEDE MUNICIPAL**

**04 DE MARZO, 2024**

**05:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**PRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

**(Funge como propietario en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde)**

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

MSC. OLENDIA IRIAS MENA

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

**Alcaldesa en Ejercicio.**

**Secretaria del Concejo.**

LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor Legal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ERNESTO ALFARO CONDE

**Regidor Propietario**

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

**Regidora Suplente**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE  
HORAS CON DOS MINUTOS.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 200, celebrada el 26 de febrero de 2024. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS (con cuatro votos a favor** el del Reg. Propietario -Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo, y el Reg. Propietario – Yohan Obando González y el Reg. Suplente – Francisco González Madrigal (quien fungió como Propietario en dicha sesión) **y cero en contra;** toda vez que la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez no asistió a dicha sesión).

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.** No hay.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) MSC. DINORAH CUBILLO ORTIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.**

Remite oficio **SC-099-2024** de fecha 23 de febrero de 2024, dirigido a los Señores (as):

Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles - Presidente de la República de Costa Rica, Lic. Mario Zamora Cordero - Ministro de Seguridad Pública, Geison Enrique Valverde

Méndez - Partido Liberación Nacional, Katherine Andrea Moreira Brown - Partido Liberación Nacional, Yonder Andrey Salas Durán - Partido Nueva República, Rosalía Brown Young - Partido Nueva República, María Marta Carballo Arce - Partido Unidad Social Cristiana, Municipalidades del País y a los Concejos Municipales, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Notificación del Acuerdo N°4577.** Comunica que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°199** celebrada el martes **20** de febrero **2024**, Artículo **VII**, inciso **2)**, acuerdo **N°4577**, mediante el cual aprueba Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid Presidente del Concejo Municipal y acogida por todos los regidores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual se dispone: Solicitar a los señores diputados y diputadas de la República de la provincia de Limón un voto de apoyo y que, desde la Comisión Caribe, puedan gestionar una reunión con el señor Ministro de Seguridad Pública, para atender de manera pronta y oportuna la situación de inseguridad de nuestro cantón....enviar atenta excitativa al Señor Presidente de la República, Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor Ministro de Seguridad Pública, instándolos a tomar medidas concretas y urgentes en relación con la construcción de nuevas delegaciones policiales, la reapertura de aquellas actualmente inactivas y el fortalecimiento de la presencia policial en el Cantón de Siquirres. **INFORMADOS.**

**B) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite correo de fecha 27 de febrero de 2024 y boleta de recibido de Plataforma de Servicios N° 42792, donde indica lo siguiente: **“INFORME DE LABORES 2023”.**

Nota: Dicho documento fue remitido vía correo electrónica a cada una de los integrantes del Concejo Municipal. ....

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – manifiesta: **“Ustedes dicen si lo votamos de una vez, tenemos tiempo hasta el 15 de marzo. O lo dejamos para el 11 de marzo”**.....

El Concejo **ACUERDA** dejar el **“INFORME DE LABORES 2023”**, del señor Tobías Murillo Rodríguez para ser visto en la Sesión Ordinaria del lunes 18 de marzo del 2024. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO. APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario

Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.** .....

**C) MSC. MAURICIO RANGEL RODRÍGUEZ – ENCARGADO – UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y FINANCIAMIENTO – IFAM.**

Remite oficio **DGFM-UGSTF-0146-2024** de fecha 27 de febrero de 2024, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y con copia a Xinia Espinoza Morales, secretaria, Concejo Municipal, Andrey Mora Cordero, Ingeniero, Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento. Karen Quesada Orozco, Prof. Asistente, Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento. Sara Parajeles Jiménez, Promotora, Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento. María José Soto Zamora, Gestora, Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Estado del financiamiento FIN-FIP-CVL-611-1857-8-2023. Reciba un cordial y respetuoso saludo. Referente al estado del financiamiento FIN-FIP-CVL-611-1857- 8-2023 de la Municipalidad de Garabito para el financiamiento del proyecto denominado “Mejoramiento de Red Vial Cantonal de Garabito”, por un monto de ₡1,194,824.061.75 (Mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil sesenta y un colones con 75/100), se encuentra en la etapa de firma de documento legal el cual fue enviado a la Alcaldía el 30 de enero del 2024 mediante Oficio DGFM-UGSTF-0085-2024 para su respectiva firma y refrendo municipal. A la fecha el mismo no ha sido recibido, por lo tanto, no ha sido posible continuar con el proceso del refrendo institucional del IFAM que daría legalidad al acto. Dado lo anterior, a la fecha no se ha realizado ningún desembolso, no existiendo ninguna obligación financiera con el IFAM, por dicho financiamiento, siendo necesario lo antes mencionado para que la Municipalidad pueda llegar a disponer de los fondos aprobados.” .....

Al respecto, el Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) manifiesta: “El lunes pasado pudimos ver

Como la administración hizo llegar a este Concejo un documento renunciando a este crédito, para mí eso es señal que no tiene noción de para qué solicitaron el crédito, y nunca tuvieron un cronograma de ejecución de este crédito de este financiamiento así que yo les pido compañeros que seamos responsables incluso la misma administración seamos responsables es un dinero que no lo necesitamos eh así que si ya echamos marcha atrás yo creo que con esta nota no queda más que contestarle al IFAM que ya hay una iniciativa de la administración de rechazar el financiamiento, eh así que por favor seamos serios y yo creo que esto pues ni siquiera se tuvo que haber iniciado el proceso sabiendo que habían durado tres años intentando lograr un crédito que es absurdo y básicamente es porque no tenían o presupuesto para respaldarlo o no sé qué porque realmente no estuve en ninguna reunión que se habla de este crédito pero si lo que si tenemos claro es que esta administración no tiene noción que hace con esa plata el tiempo ya se les acabó y realmente esta administración no requiere de esos mil quinientos millones para nada. Gracias”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que: “Por lo menos se aclara la duda de la semana anterior con respecto a que no se ha firmado y no se ha realizado ningún desembolso. Igual mantengo la posición que es el mismo cuerpo colegiado el Concejo Municipal quien puede expresarle al IFAM su deseo de no seguir continuando y así mismo la propia administración eh solicitar la no firma efectivamente quien es el órgano competente para solicitar préstamos es el órgano competente para aprobar contratos convenios por artículo 13 del código municipal”.

El Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) agrega: “Y también quiero corroborar para que quede en actas que este crédito era de mil quinientos millones únicamente ahorita estamos hablando de mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil setenta y un colones con sesenta y un céntimos que era para construcción de calles y los trescientos cinco millones restantes era para comprar tres retroexcavadoras, tres back hoe y una compactadora, eh no me queda claro si este crédito ya se firmó o no verdad pero bueno básicamente lo que quiero es quede en actas porque siempre se habló de un solo crédito de mi quinientos y al final después se dividió y ahora pues no hemos visto la maquinaria ni

Sabemos por dónde va el asunto de la compra de esta maquinaria, lo que sí estuvo bastante al tanto fue que esta licitación se subió hasta cuatro veces para que sea comprada evitando que algunos participaran verdad, entonces también para que sea de conocimiento de todos. Gracias”.....

El señor Presidente del Concejo – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – señala: “Entonces compañeros sería que expediente que nos pasó la administración la semana pasada junto con lo que nos mandó el IFAM, mandarle a decir al IFAM que ya no estamos interesados y que no queremos seguir con el proyecto, si están de acuerdo compañeros en rechazar el proyecto, en firme con cinco votos”.....

**CONCEJO MUNICIPAL NO ESTÁ INTERESADO EN CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DEL PRESTAMO FIN-FIP-CVL-611-1857- 8-2023 PARA EL PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE RED VIAL CANTONAL DE GARABITO”.**

Por tanto, realizada la votación este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: COMUNICARLE** al Encargado Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento Instituto de Fomentación y Asesoría Municipal, IFAM –Máster Mauricio Rangel Rodríguez –, en respuesta a su oficio **DGFM-UGSTF-0146-2024** de fecha 27 de febrero de 2024, que ya no estamos interesados y que no queremos seguir con el proyecto del préstamos FIN-FIP-CVL-611-1857- 8-2023 de la Municipalidad de Garabito para el financiamiento del proyecto denominado “Mejoramiento de Red Vial Cantonal de Garabito”, por un monto de **₡1,194,824.061.75** (Mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil sesenta y un colones con 75/100). **SE DECLARA ACUERDO FIRME, con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

**D) SRA. KIMBERLY CASTRO VILLALOBOS – SECRETARIA – ÓRGANO ELECTOR – FAESUTP.**

Remite oficio **O.E.-001-2024** de fecha 27 de febrero de 2024, dirigido a la Sra. Estrella Mora

Núñez y con copia a este Órgano Colegiado, mediante el cual transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria N 001-2024 del Órgano Elector del Consejo Directivo de FAESUTP, celebrada el viernes 16 de febrero del 2024.

**TRASLADO DEL OFICIO O.E.-001-2024 A LA REG. ESTRELLA NÚÑEZ MORA.**

Se **ACUERDA TRASLADAR** en este mismo acto dicho oficio **O.E.-001-2024**, a la Regidora Estrella Núñez Mora. **SE DECLARA ACUERDO FIRME, con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.** .....

**E) LIC. FRANCESCO DI PALMA – JEFE COMUNICACIÓN & PRENSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SINAC / MINAET.**

Remite correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, mediante el cual indica lo siguiente: “Saludos: Traslado correo del todo explicativo, para su atención, gracias.”

Dicho correo dice lo siguiente: “ESTIMADOS SEÑORES: POR ENCARGO DE MI CLIENTE, DON MARIO ZAMORA CAMPOS Y EN LO ATINENTE A LAS GESTIONES DE DENUNCIA Y REQUERIMIENTO DE ACCIONES QUE ÉL MISMO HA PRESENTADO EN CUANTO A LA AFECTACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL HUMEDAL DE LA LAGUNA CARRIZAL; ASÍ COMO EN MÉRITO DE LO DISPUESTO POR LA SALA CONSTITUCIONAL EN CUANTO A NUESTRO RESPECTIVO AMPARO, ADJUNTO LES ENVÍO UNA NOTA SUSCRITA POR DON MARIO Y QUE DEFINE VARIAS DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONDUCENTEMENTE PUEDEN Y DEBEN DESPLEGAR, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS, DEBERES Y POSIBILIDADES LEGALES. NOS MANTENEMOS EXPECTANTES DE SUS ACCIONES PERTINENTES, DENTRO DEL PLAZO PERENTORIO OTORGADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL.”.Se adjunta nota de fecha 27 de febrero del 2024, suscrita por el **LIC. MARIO ZAMORA CAMPOS**, dirigida al Director Ejecutivo a.i. del SISTEMA NACIONAL DE

ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC), al Director Regional ÁREA DE CONSERVACIÓN DEL PACIFICO CENTRAL (ACOPAC), MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAE), como también al Presidente del Concejo Municipal, al Alcalde Municipal y al Encargado Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito, la cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO URGENTE: Sobre Emisión Cumplimiento de la Resolución No. 2024004807 de la Sala Constitucional, sobre Acciones contra Afectación de la Zona Protegida (Humedal) de la Laguna Carrizal.- Estimados Señores: Por este medio y con el Mayor Respeto, me Apersono Nuevamente a efecto de Manifestar y Solicitar:

1.-Ante su Falta de Atención y de Acciones Administrativas Debidas en cuanto a mi Denuncia por Afectación Evidente de la Zona Protegida (Humedal) de la Laguna Carrizal, la Sala Constitucional ha Condenado y Ordenado que Procedan a Atender meritoriamente lo de Mi Denuncia y a Tomar las Acciones Administrativas del Caso. Esto según la Resolución No. 2024004807 de la Sala Constitucional. La cual ya DEBE Ser de su Pleno Conocimiento.

2.- La Desatención a lo Ordenado por la Sala Constitucional el Causal de Generación de Responsabilidades Administrativas (Artículos 8, párrafo 2do. y 51, párrafo 2do. de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) y Penales (Artículos 71 y 72 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) en cuanto a los Funcionarios Omisos y/o Reticentes-

3.- En Virtud de lo Denunciado y Requerido de Nuestra Parte ante sus Autoridades y de lo Analizado y Dispuesto en Consecuencia por la Sala Constitucional, las Siguietes son Algunas de las Acciones Principales que se Procura sean Debida y Ciertamente Ejecutadas por Ustedes, como Autoridades y desde la Perspectiva Ambiental/Administrativa:

- Se Identifique a los Terceros que han Invadido, que han Actuado y que han Afectado el Área Protegida (de Humedal) de la Laguna de Carrizal y se les Conmine y se Tomen las Acciones Consecuentes a su Proceder Impropio e Ilegal.

- Se Comunique a los Propietarios de la Propiedad dentro de la cual está Inserta el Área Protegida (de Humedal) de la Laguna de Carrizal, Haciéndoles ver que su Propiedad está Afecta a las Limitaciones Propietarias de Ley en cuanto a dicha Área Pública, según se dispone en el Plano de la misma (No. 6492695-000). Y que NO Pueden Realizar

Construcción Alguna en Afectación y/o en las Inmediaciones de dicha Laguna y/o en Detrimento del Medio Ambiente en cuanto a ella.

- Según las Determinaciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, la Ley de Construcciones y de la Ley General de Caminos, Determinen el Área de Protección de la Laguna Carrizal y los Retiros de Protección que Operan en torno a la misma. Y se Marquen o Señale esa Area, con las Advertencias Debidas de Zona Protegida.

- Al NO Existir Permiso Alguno de Construcción en la Zona, se Paralicen, Bloqueen y Sellen los Trabajos Realizados y se Cierre y Selle Efectivamente el Acceso Indebido Abierto en la Calle Sin Salida que pasa Frente a mi Propiedad y que Finaliza en el Límite de la Zona de la Laguna y por el cual se han Introducido los Equipos para Afectar la Zona Protegida dicha. Así como Cualquier Otro Acceso Impropio Abierto.

-No se Otorgue Ningún Permiso de Construcción en cuanto a la Zona Colindante a la Laguna Carrizal y a la Propiedad dentro de la cual ésta se Ubica.

- Se Eliminen u Ordene la Eliminación de los Obstáculos (Piedras y Montones de Tierra) que se han Impuesto a los Propietarios Colindantes con la Zona Pública dicha, para Impedir el Acceder a la misma y que Afectan Nuestras Tapias y Cercas.

-Se Realicen Inspecciones Periódicas y Efectivas para Velar por la Zona Afectada.

-Se Anulen y/o Revoquen los Visados de Planos que se Hayan Emitido en cuanto a la Zona Aledaña a la Laguna Carrizal y en Afectación a la Integridad de la misma.

Las Acciones Aludidas NO SON NUMERUS CLAUSUS y Operan de su Parte Todas las Acciones, Deberes, Obligaciones y Responsabilidades que el Ordenamiento Jurídico Positivo les Otorgan y Disponen. La Zona de la Laguna Presenta Pleno Acceso, como Zona Pública y Protegida. Puede Ser Plena y Libremente Accesada (para Todas sus Acciones Pertinentes) desde la Zona de la Costa con la Cual Colinda y de la Cual Recibe una Gran Parte de las Aguas que la Generan y le Dan Sustento. Ustedes Presentan Plenas Posibilidades y DEBERES de Acción, ya sea Separada o Conjuntamente, y de Proceder hasta Forzosamente, al Amparo del Voto Señalado de la Sala Constitucional, de fa Leyes Ambientales del Caso, el Código Municipal, la Ley de Construcciones y de las Disposiciones sobre Ejecución Forzosa de Actos Administrativos, definidas en los 146 a 151 de la Ley

General de la Administración Pública. Expresamos así lo Pertinente de Nuestra Parte y Quedamos Expectantes y en Vigilia de sus Acciones Efectivas, Debidas y Meritorias. Caso Contrario, Realizaremos las Denuncias del Caso y Volveremos a Accionar en su Contra.”

Al respecto, el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro –manifiesta: “Esto es sobre el tema de la semana anterior sobre una aparente construcción en el humedad mencionado y efectivamente bueno se le solicitó a la administración también un informe y en casi de ser cierto que está sin permiso de construcción debe inmediatamente darse la paralización de la obra y en caso de que esté en un humedal sin permiso corresponder a las denuncias correspondientes por daños ambientales”.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta: “Compañeros si están de acuerdo entonces dicho documento trasladarlo a la administración también, para adjuntarlo a lo que ya se les había mandado. APROBADO”.

Por tanto, realizada la votación este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024 del **LIC. FRANCESCO DI PALMA – JEFE COMUNICACIÓN & PRENSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SINAC / MINAET**, junto con la documentación aportada (nota de fecha 27 de febrero del 2024, suscrita por el **LIC. MARIO ZAMORA CAMPOS**), para que la administración anexe esta información al acuerdo dictado por este Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°.200, Artículo III, Inciso F) celebrada el 26 de febrero del 2024, notificado en el oficio **S.G. 077- 2024 “SOLICITUD FIRMA DE DOCUMENTO Y SOLICITUD DE INFORME ESCRITO CON EL FIN DE DETERMINAR SI SE ESTÁ CONSTRUYENDO CERCA DE LOS HUMEDALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DE LA LAGUNA CARRIZAL.”. APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.** .....

**F) SR. DERICK J. HURTADO MOLINA – ASISTENTE TÉCNICO – AUDITORÍA INTERNA  
Y LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD  
DE GARABITO.**

Remiten el oficio **PEFS-AIMG-022-2024** de fecha 28 de febrero de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indican lo siguiente: “**Asunto:** Remisión de Informe anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2023. De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento, lo siguiente: Someter a su conocimiento el Informe Anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito correspondiente al año 2023, **INF-PEFS-AIMG-001-2024**, para lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292 (**en adelante Ley 8292**) y el ordinal 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (**en adelante NEAISP**). En concordancia con el numeral 2060 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por The Institute of Internal Auditors - conocidas por sus siglas IIA.”

Con relación a este tema, el Concejo delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

“Compañeros, no sé si están de acuerdo trasladarlo a la Comisión de Jurídicos para su análisis.” .....

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “¿Se votó?” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

“Bueno, tres votos hasta el momento sí tenía, pero un momento todavía; para darle la palabra a Francisco.” – (Levantando la mano para enviar a la Comisión de Jurídicos el Sr.

Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), la Sra. Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (Vicepresidenta del Concejo), y el Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario). .....

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Sí, eh bueno yo quiero hacer de conocimiento que el Auditor acá dice que él únicamente con el recurso que actualmente tiene ha podido auditar el dos por ciento y que requiere quince

Personas y esto lo basan en una en un criterio de una persona que no es eh legal ni parte de esta municipalidad ni parte de la Auditoría ni parte de nada, simplemente que dice que tiene cuarenta y resto de años de experiencia, no la conocemos, no sé si será cierto, pero así está en el informe, así es de irresponsable este Auditor de decirlo y por eso no hace nada, dice que requiere a criterio de esa Señora que no sabemos quién es, más de quince personas para operar la Auditoría de esta municipalidad, ¿verdad?, eh a mí me extraña la actitud digamos de este señor, porque diay realmente ni siquiera el edificio de Auditoría, que está construyendo ha podido inspeccionar, el metro cuadrado de ese edificio está valorado en mil, en un millón de colones el metro cuadrado, usualmente en el mercado, una construcción como esa o como la que está haciendo la Cruz Roja, puede rondar los trescientos ochenta mil colones por metro cuadrado, ¿verdad?, y en la Cruz Roja están pagando ochocientos cincuenta mil colones, de hecho el dinero ni siquiera alcanzó para eh enchapar el parqueo o ponerle cemento o ponerle asfalto o cualquier material, este eh entonces yo creo que sí eh bueno este Concejo se le ha dejado que el Auditor haga prácticamente lo que le da la gana, eh pero yo sí creo que hay que velar, si ustedes leen este informe no sé si han tenido la oportunidad es una burla a este Concejo; eh yo le pido en mi posición ahora de propietario de regidor propietario que le abramos un procedimiento administrativo a este Auditor para eh analizar todo su trabajo de lo que dice aquí que es para mí totalmente falso, y respaldado en una persona que no representa nada para esta municipalidad eh yo creo que la burla es suficiente y esto tiene que acabar y como mínimo este Concejo Municipal debería de ser responsable en abrirle el procedimiento administrativo a este Auditor para que la próxima administración sepa a qué es lo que tiene sentado en el Auditoría de esta municipalidad; así que responsabilidad de este Concejo si no llega a hacer nada y si le permite que ese Sr., siga eh eh haciendo destrozos en este cantón, eh así que por favor Señores yo creo que es suficiente; abrirle un procedimiento administrativo así talvez conocemos a esta Sra que tiene cuarenta y cuatro años de experiencia y analizamos ciertamente este el trabajo del Auditor a pesar de que tiene tres cuatro personas ahí, incluso eh sé tiene el atrevimiento de solicitar para el puesto de la Auditoría a la actual periodista que está denunciada y básicamente yo en mi eh olfato un

Poco indio creo que es para no investigar lo que se está denunciando, eh así que yo creo que eh les expongo y y bueno yo por supuesto que votaría a favor el procedimiento administrativo para investigar este informe de Auditoria que estoy seguro eh no sé si lo conocen todos pero eh quizá si no exponen nada es porque no lo han leído o no lo entendieron pero aquí sí se está burlando del Concejo, del cantón de Garabito y claramente eh incluso hoy no vino, el viernes tampoco lo vi por aquí así que deberíamos de tomar eso en serio porque es una burla, es una burla completa todo lo que ha pasado en esta municipalidad es porque Auditoría ha estado ausente dejando pasar absolutamente todo y decir que en cuatro años que tenemos de estar en este Concejo no ha podido auditar más del dos por ciento realmente es vergonzoso lo que hace este caballero, ¿verdad?, entonces este no sé si tengo que hacerla por escrito la moción pero eh eh motivo a mis compañeros de la regiduría eh propietaria para que eh le abramos un procedimiento administrativo al Auditor eh de la Municipalidad de Garabito, gracias. Ah bueno y si eh si no están de acuerdo con esto pues que lo justifiquen porque realmente es una osea si ustedes ven esto es burla burlesco, ¿verdad?, entonces eh eh que si estoy equivocado que alguno de los regidores propietarios justifiquen porque no le abriría un procedimiento administrativo al Auditor a la Auditoría de esta Municipalidad.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Yohan por cinco minutos.” .....

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente; buenas tardes compañeros, buenas tardes a las personas que nos siguen en las redes sociales eh completamente de acuerdo con las palabras del Sr. Francisco eh yo soy uno de los que siempre ha estado en lo mismo, a ese Sr teníamos que haberlo sacado por completo todas las vacaciones y traer a alguien externo para que haga un trabajo determinado, eh este informe que voté o estaba votando para mandarlo a la Comisión precisamente para lo mismo para solicitar todas estas cosas porque está completamente eh fuera de lo que él dijo que iba a hacer y tenía que hacer, hay cosas que hizo que no les correspondía sin embargo, lo que tenía que hacer no lo hizo, no sabemos por qué, porque si sabemos muy bien que falta mucho pero diay ustedes aprobaron también un una parte de él, donde él tenía que podía irse sin permiso, se les quitó la marca, eh un mes se le puso la marca, y se burló de nosotros ni un solo día marcó teniendo él como poder marcar en el reloj de acá municipal eh cuando el lo de las vacaciones irse cuando él quiere vean en este momento como dice el Sr. Francisco falta al trabajo y en la buena teoría él depende de nosotros y sin embargo lo que ha sido más con nosotros es burlarse de nosotros todo durante los cuatro años que hemos estado acá eh

Acojo lo que dice el Sr. Don Francisco de abrir un procedimiento administrativo en el acto Sr que ojalá separarlo del cargo mientras este se realiza.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Manuel por cinco minutos.” .....

Sr. José Manuel Vargas Calderón – Síndico Propietario, - “Bueno, buenas tardes Sres; vea no también para apoyar lo de Francisco, yo entiendo que el el Sr. Auditor está mandando un informe y no se lee ese informe, el informe de labores y no dice que labores ha hecho porque la verdad es que no ha hecho nada, osea, yo estoy de acuerdo que no ha hecho nada y entonces sí estoy de acuerdo que se le abra un proceso administrativo para ver si se investiga un poco más porque ese no ha presentado nada que sirva a este Concejo y yo diría que deberían de poner mano dura porque ya de todas formas este diay ya echó a perder todo el el sistema pero que por lo menos se siente un precedente de lo que ha pasado porque siempre han pasado muchas cosas y se han quedado por debajo de la mesa entonces es importante que que le sigan un proceso administrativo; muchas gracias.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Entonces compañeros están de acuerdo hacer el traslado a la Comisión de Hacienda eh perdón a la Comisión de Jurídicos del documento presentado por la Auditoría. – Me dice el Licenciado que tiene que presentar la la moción por escrito y bien fundamentada porque el abrirle el el proceso administrativo, tiene que estar bien justificado. – Se trasladó la el el dicta perdón el documento a jurídicos.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “No vi que levantaran la mano.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros vuelvan a levantar la mano porque la compañera no vio que se aprobara que se mandara a la comisión.” .....

<p><b>TRASLADO DE “INFORME ANUAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL AÑO 2023”.</b></p>
---

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la comisión de jurídicos **– para su estudio –** el “Informe anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2023”, presentado ante este Concejo a través del oficio **PEFS-AIMG-022-2024** de fecha 28 de febrero de 2024 (**INF-PEFS-AIMG-001-2024**).

**ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando

González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra**.

**G) MSC. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.**

Remite oficio **DE-E-024-02-2024** de fecha 28 de febrero de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: "...Como parte del monitoreo legislativo que se realiza desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL, hemos sido consultados sobre el Proyecto de **Ley No.-24.080 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES"**.

Dada la importancia de este proyecto, la UNGL de manera conjunta con las Federaciones Municipales del país, hemos realizado diferentes sesiones de trabajo para analizar, revisar y proponer mejoras al mismo, acordando a la vez enviar a la Asamblea Legislativa una respuesta conjunta. Conocedores del fortalecimiento que este tipo de iniciativas podrían brindar a los Gobiernos Locales, de manera respetuosa solicitamos al Honorable Concejo Municipal, considerar la posibilidad de tomar **acuerdo de apoyo** a este texto sustitutivo, el cual será aportado como insumo de apoyo al expediente legislativo de dicho proyecto. Así mismo se adjunta a este oficio texto sustitutivo para su análisis y sus respectivas consideraciones." .....

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), manifiesta: Andrés lo tiene, dice que lo trae el lunes. INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. HUGO DANIEL LÓPEZ – PRODUCTOR CULTURAL.**

Remite escrito de fecha 15 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42776), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

"Mediante la presente me dirijo a ustedes considerando la infructuosa gestión de recursos para la creación y desarrollo de la agenda cultural 2024. Este proceso fue iniciado desde noviembre del 2022, ha pasado por diversas instancias que no aportaron avances por parte del gobierno local. Sin embargo, en ese transcurso de tiempo, como parte de la gestión, se han adjuntado notas y adhesiones de organizaciones cantonales: entre ellas: ADI Guacalillo, ADI Lagunillas, ADI Tárcoles, ADI Quebrada Ganado, ADI Herradura, ADI Cristo Rey, ADI Las Parcelas y Garabito Colectivo. En la última oportunidad este concejo resolvió trasladar el asunto a una nueva comisión que no ha notificado nada. En este sentido solicito a una resolución acorde, responsable y respetuosa con las expectativas de la población mencionada. Por otra parte, considerando esta situación, también se

Ha enviado, desde el 14 de enero, un programa de fechas y necesidades de contenido presupuestario a la oficina de la alcaldía sin respuestas hasta la fecha. Adjunto. En conclusión, llevamos mas de 1 año en la dilación y derivación del tema a lugares donde no se toman decisiones ni se resuelven consultas. Esto puede ser interpretado por algunas personas como intencional, aunque en varias ocasiones algunas personas miembros de concejo se expresaron totalmente anuentes a promover el desarrollo cultural, recordando que el mismo forma parte del Plan de Desarrollo Humano Cantonal. Prefiero no hacer ninguna valoración personal, pero queda en evidencia el desinterés por el tema considerando lo que se dice y las acciones en consecuencia. Sin embargo, por vocación y oficio me corresponde seguir un proceso respetuoso y volver a exponer el tema solicitando a este concejo realizar las acciones para otorgar el contenido presupuestario que promueva el desarrollo de una agenda cultural cantonal. Cabe recordar, finalmente, que estoy llevando adelante dos procesos conjuntos. Por una parte, la realización de un programa cantonal de actividades llamado Garabito Perfecto; y por otro lado, la realización de un proceso participativo para la creación de una agenda cantonal, para lo cual los meses de verano son fundamentales.”.

Con relación a este tema, se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros ustedes igual me indican que hacemos con eso porque ya si tiene mucho rato de andar dando vueltas aquí, la última vez se le trasladó a la nueva comisión cívica cultural que se armó, entonces tomemos una decisión porque ya nos están, ya está siendo directo y nos está preguntando necesitan una respuesta. – Yohan tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente; si no correcto, le hemos dado muchas vueltas al asunto, eh yo esto estaba esperando la reunión con la comisión para poder tocar el tema, de por qué este dinero no lo trasladamos eh en tractos a las Asociaciones de Desarrollos, para que sean ellas las que se encarguen directamente con el señor de hacer cada actividad, así a como él dice que él es el que coordina con las asociaciones, así ellos podrían hacer también la actividad y no tendríamos que hacer todo un convenio con el señor y que un tercero tenga dinero, en cambio con la Asociación de Desarrollo se les va a depositar a cada una y ellos hacen su respectiva liquidación a ley como corresponde, entonces talvez el tema tocarlo en lo pronto en la comisión que corresponda verdad.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros; están de acuerdo entonces hacer trasladar el documento a la Comisión de Cultura, y de paso

También preguntarles a las Asociaciones de Desarrollo del cantón ¿sí estarían de acuerdo en llevar el proceso de de a ferias culturales? (...), ¿Están de acuerdo compañeros?, en firme.”

**TRASLADO DE NOTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2024, Y CONSULTA A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO CON EL FIN DE DETERMINAR SI ESTÁN DE ACUERDO EN LLEVAR LA PROGRAMACIÓN DE LA AGENDA ANUAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL, GARABITO 2024.**

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **ACOGER** propuesta del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – en el sentido de **TRASLADAR** a la Comisión de Cultura la nota de fecha 15 de febrero de 2024 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42776), suscrita por el **SR. HUGO DANIEL LÓPEZ – PRODUCTOR CULTURA** **“Gestión de recursos para la creación y desarrollo de la agenda cultural 2024”**.

2) **ACOGER** en todas sus partes la propuesta del Regidor Yohan Obando González, en el sentido de **consultar** a las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón de Garabito si están de acuerdo en llevar **la programación de agenda anual, artística y cultural, Garabito 2024.**

**B) DR. ERIC BRENES GÓMEZ – DIRECTOR – ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO – MINISTERIO DE SALUD.**

Remite oficio **MS-DRRSPC-DARSG-0047-2024** de fecha 09 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42803), dirigido a este Órgano Colegiado. **“Asunto:** Solicitud de espacio para audiencia para exponer ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación el Plan de la Red Cantonal de Actividad Física para la Salud, 2024.”

**SE CONCEDE AUDIENCIA PARA EL LUNES 18 DE MARZO, 2024.**

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DELEGAR** en la Secretaria del Concejo el otorgamiento de dicha audiencia.

Por tanto, le informo que la audiencia solicitada para exponer el “Plan de la Red Cantonal de Actividad Física para la Salud, 2024.”, **ha sido programada para el LUNES 18 DE MARZO, 2024., a las 5:00PM**, en la sala de sesiones del edificio municipal, por espacio de diez minutos, tal y como lo establece el reglamento de sesiones, y para una sola persona. Lo anterior, previo envío de **la presentación que hará ante el Concejo Municipal, al correo [concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr).**

**C) SR. GERÓNIMO CIUTI ZABALA – CÉD IDENTIDAD 1-0992-0144.**

Solicitud la designación de la persona qha de fungir como representante ante una fundación de conservación AMBIENTAL MAREBLU, cédula jurídica tres - cero cero seis ochocientos noventa y

Cinco mil ochocientos sesenta y siete.”

**SOLICITUD DE REPRESENTANTE ANTE LA FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MAREBLU.**

Acogiendo propuesta del señor Presidente – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, el escrito de fecha 14 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42818), suscrito por el **SR. GERÓNIMO CIUTI ZABALA – CÉD IDENTIDAD 1-0992-0144** –, para que la administración proponga ante este Concejo Municipal la persona que será nombrada como **REPRESENTANTE ANTE LA FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MAREBLU. APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

**D) MSC. KAREN ARIAS FERNÁNDEZ – SUPEVISORA – CIRCUITO 05 – MEP.**

Remite oficio **DREA-SEC05-034-2024** de fecha 29 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42837), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “...en calidad de supervisora del circuito 05, hago entrega de las ternas para renovar los puestos de la Junta Administrativa del Liceo Quebrada Ganado a partir **27 de abril 2024**. Por lo tanto, les solicito aprobar las ternas enviadas.” .....

**NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE QUEBRADA GANADO.**

En atención a lo indicado en su oficio **DREA-SEC05-034-2024** de fecha 29 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42837), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: NOMBRAR** la Junta Administrativa del Liceo de Quebrada Ganado, siendo las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
José Antonio Quesada Barrantes	900580191
Bianca Yulania Quirós Espinoza	701990073
Marcos Quirós Rojas	110320218
Milena Lobo León	901060311
José Joaquín Adanis Castillo	601580200

Por tanto, se le **SOLICITA** a la Supervisora del Circuito 05 coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o quien ocupe su cargo).

Al mismo tiempo, se le recuerda la obligación de remitir esta información ante la oficina de Juntas de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.....

**E) SRA. GLENDA GARCIA MADRIGAL – REGIDORA – CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS.**

Remite correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Buenas tardes. Me gustaría poder trabajarlo mediante una mesa de trabajo previa a una sesión. Esto con el fin de tener mayor disponibilidad de tiempo para la exposición y espacio de consultas de los señores (as) Regidores (as). Quedo atenta a su comunicado.”, esto para presentar el grupo Mentora y los programas educativos de Progrentis, con el objetivo de resaltar la importancia de adquirir estos usuarios para satisfacer las necesidades educativas de la población estudiantil en su circuito. ....

**SE FIJA MESA DE TRABAJO PARA EL LUNES 11 DE MARZO DEL 2024, A LAS 4:15 PM.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: FIJAR dicha mesa de trabajo para el lunes 11 de marzo del 2024, a las 4:15 PM, en la sala de sesiones ubicada en el tercer piso del edificio municipal.**

**APROBADO con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) **y un voto en contra**, el del Reg Yohan Obando González, quien manifiesta que no ser que sea algo urgente todo documento debe pasar por plataforma de servicios con los requisitos de ley previamente establecidos, para que se le asigne boleta de recibido. **SE DECLARA ACUERDO FIRME**

**F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Presenta el oficio **ALCM-004-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “**RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE SOLUCIONES Y EQUIPOS DE LATINOAMERICA.** Que mediante resolución administrativa ST-ZMT-2023-086-JACH, se da el aval técnico, para uso de suelo en la zona restringida de playa agujas, para desarrollar 24 domos geodésicos armables, indica la resolución administrativa **QUE SON CONSTRUCCIONES REMOVIBLES.** Sigue indicando que los 24 domos geodésicos, se colocarán sobre una plataforma en **ESTRUCTURA LIVIANA ANCLADAS CON**

PLETINAS Y PERNOS a unas columnas metálicas que se sentarán sobre el suelo por medio de bases de concreto prefabricadas de mas de una tonelada. Se incorpora a cada domo un baño prefabricado y dos áreas de deck, se utiliza en el perfil contenedores para preparación de alimentos, área de expedido, bodega y área de baños, sobre bases de concreto. El criterio técnico carece de manejo de aguas pluviales, ni de aguas grises, ni de manejo de desechos sólidos, en una área sensible como lo es la zona restringida. Por lo que esta asesoría tiene dudas legales sobre el proyecto que contiene recomendación técnica positiva, recomendando solicitar a la administración revalorar el proyecto, desde la parte ambiental y técnica y además se indique como las bases de los prefabricados entran en concepto de estructura removible. Básicamente el perfil adjunto por el solicitantes, sin folios, no logra demostrar la parte técnica municipal el fiel cumplimiento de material removible y que ese tipo de proyectos carezcan de parte ambiental siendo una franja de terreno tan sensible al daño ambiental con la simple instalación de material prefabricado adherido. Solicito revalorización técnica y profunda del proyecto en mención.” .....

Con relación a este tema, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, amplía lo siguiente: “Eh bueno lo primero que voy a explicar es un uso de suelo eh a título precario a nombre de Soluciones y Equipos De Latinoamérica ubicado en Playa Agujas entonces voy a explicar un poco lo que es un uso de suelo porque el criterio no viene eh de manera mía no viene positivo, el uso de suelo a título precario en zona marítima terrestre es el permiso que ha dado el legislador eh y por medio de la ley que en los cantones donde no existe un Plan Regulador y hay una zona costera este, y hay una hay una hay zona marítima terrestre que la zona marítimo terrestre la definimos como de la eh la amplia mar que es la marea baja cincuenta metros horizontales que va a ser la zona pública y de esos cincuenta metros horizontales a los ciento cincuenta metros horizontales va a estar lo que es la zona restringida, en esos ciento cincuenta metros horizontales es donde se puede dar concesiones si hay Plan Regulador, y se puede dar uso de suelo a título precario si hay este si no hay Plan Regulador los cuales estos últimos eh el el uso a título precario quiere decir que en cualquier momento la administración puede eliminarlos y no es como un permiso de construcción o una concesión que tiene que hacer un procedimiento administrativo entonces por oportunidad o conveniencia o interés público efectivamente la municipalidad utilizando el artículo ciento cincuenta y cuatro de la ley general de la administración publica eh lo elimina, aquí hay un reglamento de para usos de suelos a título precario donde indica que al ser una zona eh frágil a la zona marítima terrestre debe de ser eh removible cualquier permiso que se dé, digamos por decirlo un contenedor

Pero no puede estar instalado al al al suelo, unas sillas, este tiendas de campaña cualquier concepto de fácil remoción, yo lo llevo y no se adhirió nada puede ir adherido al al al suelo porque estamos hablando de la zona marítima terrestre entonces no puede haber anclajes ni puede haber nada de este tipo, entonces por medio de este oficio ST-ZMT-2023-086 que lo emite el Jefe de Departamento de Servicios Técnicos y el de el Director de Zona Marítima Terrestre eh dan un aval positivo a veinticuatro domos geodésicos armables en Playa Agujas, es en es en la montaña esa montaña está en en la zona restringida, son veinticuatro domos que esto entendamos que es como lo eh Glamping que están apareciendo ahora eh dos deck este tres contenedores eh cada domo tiene un baño y eh eh y aquí viene bueno en la explicación esto no está ausente de un, cuando vamos a dar una concesión, la concesión pasa por el INVU, pasa por SETENA; eh verdad, digamos se se va a lo que es el plan ambiental, esto eh diay no viene con un criterio técnico ambiental si hay un posible daño efectivamente al al al suelo recibido, ¿qué va a pasar con las aguas pluviales, o las aguas grises?, viene una ausencia entonces efectivamente yo le eh solicito bueno a usted les doy una recomendación que la parte técnica amplíe un poco ese ese ese criterio, no es que viene negativo pero que amplíe ese tema porque básicamente es esto el plantea un un perfil digamos dice se realizó un levantamiento de los árboles que se encuentra en la propiedad con la intención de afectar lo menos posible las condiciones naturales es que efectivamente en esa zona ni siquiera es lo menos posible, no se pueden afectar, pero eso esto es lo que presenta el solicitante pero y la parte técnica no no me debate este esa parte, eso lo estoy haciendo yo y mi experticia no es en en construcción efectivamente, habla sobre estructuras existentes, y aquí viene dentro de las fotos que se adjuntan a los Glamping que son las dudas que ocupo que la parte técnica aquí están, estas eh eh aquí adherido habla que el material es estructura liviana ancladas con pletinas y pernos a unas columnas metálicas que se sentarán sobre el suelo por medio de bases de concreto prefabricadas, si me explico la parte técnica como usted utiliza concreto prefabricado sin sin sin eh sin introducirlo al suelo no sé, digamos yo desconozco si esa manera es posible ¿verdad?, si fuera posible va a tener que explicarla técnicamente, este los baños también vienen con lo mismo eh sistema de prefabricado no yo no no logro entender cómo no van a hacer el a a afectar el suelo, dos áreas de deck y este eh el manejo de desechos sólidos el viene con una ausencia de criterio, entonces básicamente eh diay me surgen unas dudas legales porque si me llegan a determinar en próximo criterio técnico que efectivamente eso es removible bueno nos sentamos a discutirlo pero eh de momento eh manifiestan es más aquí dicen que es removible pero luego dice que va anclado

Entonces al haber ancla diay no puede ser removible es cómo llevarse esa silla e intentar llevarse este material de de la Secretaría si es prefabricado no lo va a poder remover fácilmente, entonces básicamente es una ampliación de criterio técnico que le solicito a la administración eh desde la parte ambiental con el manejo de aguas por la zona en que nos encontramos y los debates de esto donde ellos dicen que van a tocar eh lo menor posible, el proyecto en cuanto a diay a área eh a área de trabajo diay para la zona efectivamente es bueno, el y y son es diay básicamente un hotel que no es que está prohibido el hotel, pero sí determinarse eh que no haya eh anclajes y efectivamente en caso de que se determine técnicamente que sí procede eh si tiene que estar la municipalidad eh estar haciendo visitas de campo efectivamente y viendo el proyecto que que no se salga de de de lo que están indicando efectivamente, entonces básicamente es eso, no les quiero dar una recomendación de decirles, vótenlo así como viene porque a mí me generó diay algunas dudas en cuanto a la reglamentación entonces no le puedo dar ocupo más más material de la parte técnica y de la parte ambiental para dar una un visto bueno legal a este proyecto.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra.” .....

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “En Agujas.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Agujas. – Francisco por cinco minutos.” .....

Sr. José Manuel Vargas Calderón – Síndico Propietario, - “Si no también para eh bueno yo sí si entiendo tamaño poco de construcción y cómo van a hacer una cosa de eso que estoy diciendo, ahí van servicios sanitarios, van aguas jabonosas, aguas todo tiene que ir ahí, eso normalmente hacen un drenaje aunque sea bueno por bueno que sea eso va a filtrar al mar siempre, osea va a mantener osea nunca van a mantener algo que que que no sea este eh joder el medio ambiente es más los árboles que van a quitar yo no sé exactamente en qué parte es pero los árboles que van a quitar no tienen que quitar ninguno, y ahí van a quitar varios, osea, yo yo pienso que eso es este dañar el medio ambiente y y provocar una una sociedad que no no está, no es que no estoy de acuerdo en el desarrollo porque el desarrollo es muy importante pero así como dice a título precario y de esa forma no lo veo correcto osea yo siento que no está bien y no puede hacer algo sin afectar lo lo el medio ambiente que eso es lo primero que está que va a afectar en ese en ese punto, ¿verdad?, entonces yo no entiendo cómo van a hacer algo ahí sin afe, porque los servicios sanitarios y de todo lo que es el agua jabonosa todo van a al suelo, van a ser anclados al suelo no

Van a poder quitar y poner mañana en otro lado, osea eso no no no lo veo como muy de todas maneras si la municipalidad tiene un ambientalista y puede ver eso es muy importante que le dé seguimiento porque yo lo veo bastante complicado eso; gracias.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco por cinco minutos. - Perdón.” .....

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Sí, bueno eh básicamente una consulta; imagino que por las características que dio eso está en los ciento cincuenta metros de la zona marítima terrestre, eh consulta básicamente porque tenemos mucha costa y casi que diay en todo el cantón tenemos la misma situación porque no hay Plan Regulador, en el caso de que haya Plan Regulador ¿podríamos modificar el hecho de los anclajes al suelo?. Y quiero decirles a todos que no nos alarmemos por el drenaje, o el tratamiento, en el mundo entero y en Jacó tenemos edificaciones que colindan con la arena de la playa, ¿verdad?, y estamos hablando de Jacó y Agujas, ¿verdad?, entonces entendamos esto Punta Leona también tiene un emisario marino que tira las aguas en el mar, ¿verdad?, entonces tenemos que entender que el contexto no es que si hacen algo se va a contaminar el agua, el mar, el ambiente, el error estaría en no tratar bien las aguas, ¿verdad?, eh que claramente Agujas tiene una desventaja contra Jacó, ¿verdad?, Jacó sí puede escriturar hasta la línea de arena, ¿verdad?, porque en algún momento alguien se pellizó y que se yo, lo mismo pasó en Golfito, en Puntarenas, no estoy seguro pero creo que Bajamar también puede construir hasta, ¿Ciertamente Don Jesús?, ok, entonces no tenemos que alarmarnos por la contaminación porque ciertamente Jacó que está eh con esa ventaja de escriturar hasta la arena, estamos contaminando la playa, los ríos, y nadie dice nada, incluso, ahora que la muni está haciendo unos caños pudimos ver unos tubos que caen al alcantarillado pluvial que sale del barco hacia el río Copey y ahí los dejaron los tubos, ¿verdad?, entonces que eso sí es grave, ¿verdad?, pero en un proyecto como este siempre y cuando eh se trabaje las aguas con una planta de tratamiento y que la desfoguen en un lugar adecuado que a mí me extraña que por ser una zona pública venga directo al Concejo y no vaya a la institucionalidad que debe de revisar este proyecto porque imagínate que Andrés que es abogado está viendo criterios de ingenieros, ¿verdad?, entonces creo que sí tenemos algo bastante mal porque este Concejo no está capacitado para dar este tipo de permisos eh, ¿Cómo podemos dar este tipo de permisos?, y que este permiso vaya toda la colegiatura y a todas las instituciones correspondientes, haciendo el Plan Regulador, ¿verdad?, con Plan Regulador podríamos construir hasta hoteles de cincuenta pisos frente a la

Playa tocando la arena, y no tendríamos estas discusiones en un proyecto que claramente parece que lo trataron de diseñar sin sin afectar mucho el suelo, ¿verdad?, claramente para no afectar el suelo tendría que poner tiendas de campaña nada más y aún así hay que clavar una estaca en el suelo para fijarlas entonces tampoco entraría en este criterio que Andrés nos está dando, entonces yo creo que aquí la vía para proyectos como estos y aprovechar la riqueza que Dios nos ha dado de estar frente a la playa es desarrollar el Plan Regulador lo antes posible para darle esa plusvalía que tenemos que hoy claramente la tenemos en precariedad, por el ejemplo en el Tico Tico un Sr extranjero invirtió cerca de dos millones de dólares con el visto bueno de esta Administración claramente ilegal y ahí está el desarrollo botado y no se le puede dar la permisología para que lo opere incluso debió de pararlo hace tiempos y hasta el ICT pidió la demolición de ese edificio, ¿verdad?, entonces yo creo que la problemática de la milla marítima terrestre se acabará cuando nosotros logremos desarrollar y aprobar el Plan Regulador que no se ha aprobado en Jacó por lo menos, porque no les ha dado la gana porque incluso contratamos funcionarios para que desarrollaran el Plan Regulador de Jacó hace veinte años, no sé cuánto gana ese funcionario pero estoy seguro que se ha ganado en estos últimos veinte años cerca de trescientos cincuenta millones en salarios más unos doscientos millones de inversión municipal, o sea, quinientos cincuenta millones y no quisieron aprobar el Plan Regulador, a mí que no me vengan con cuenticos de que son las instituciones y esto porque yo he desarrollado bastantes condominios he pasado reglamentaciones en todas esas instituciones y no tardo más de un año en cumplir con el reglamento y con toda la estructura de los condominios que he desarrollado, así que eso es un cuento que eh no lo creo eh lógicamente la próxima administración empezaremos a trabajar en el Plan Regulador de todo el cantón para que todas las playas tengan el beneficio que Jacó está teniendo al día de hoy.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado tiene la palabra.” .....

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Sí, que básicamente por encontrarse en en Agujas es que pasa esto porque Jacó es el artículo seis o siete de la Ley Zona Marítimo Terrestre lo excluye de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, entonces eh igual que Esparza porque usted a Esparza le aplica la Ley de Zona Marítima Terrestre y tiene que eliminar hasta la calle y tiene que eliminar todo, Jacó es logró algunas, eh Puerto Jiménez algunos, ajá Golfito alguno que otro este sector no; entonces básicamente la duda mía radica en eso diay en lo en los adoquines que hay

Que meter, técnicamente para mí imposible sin ser ingeniero pero la parte técnica determina que eso es removible y de hecho usted con solo ver las imágenes eh eh ve que que si hay anclaje entonces básicamente también aquí en este Concejo ha pasado eh un permiso que se dio allá en en Pógeres donde se dijo que era material removible no sé inspecciona y van y construyen efectivamente adherido y luego viene un criterio del del ICT indica que todos estos tipos de permisos eh no deberían de existir que básicamente el uso de suelo es como para algo diay casi que una tienda de campaña es lo que se puede poner en en esos sectores o y en un contenedor pero solo el contenedor y diay listo, ¿verdad?, y el el el la parte de manejo de aguas puede ser manejable efectivamente eso no es tanto el punto, sino es el anclaje en esa zona tan frágil.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra el compañero Yohan por cinco minutos.” .....

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente; eh ese expediente yo ya lo me lo ha visto anteriormente antes de mandarlo donde el Licenciado y una cosa aquí más grave que sucede compañeros es que este permiso no trae visto bueno de SETENA ni tampoco de ninguna parte de ambiente osea nos están pidiendo algo, bueno el Sr. Francisco que decía que ha desarrollado bastante aquí en Jacó, cada vez que va a construir le piden SETENA, le piden ambiente, le piden varios permisos, este viene directamente para donde nosotros, qué curioso, ¿verdad?, algo sucede con este expediente entonces, yo sí estaría dispuesto eh a devolver este expediente pa que sea ampliado.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco por tres minutos.” .....

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Sí pues, ahora entonces todo lo que está en esa zona debería ir a instituciones obligatoriamente, ¿o no?, porque este es que eso es lo que pasa Yohan como es zona administrada por la Municipalidad ninguna otra institución lo revisa, ¿verdad?, no lo revisa el Ministerio de Salud para ver cómo tratamos cómo se van a tratar las aguas, no lo revisa Bomberos a ver cómo está la situación de de la seguridad, no lo revisa el Colegio de Ingenieros a ver cómo está la situación de estructura de este proyecto, efectivamente si no le ponen esas bases de concreto viene un viento y se lleva lo que está ahí, ¿verdad?, entonces efectivamente si tiene que tener por lo menos algo de anclaje para que no se lo lleve el viento, ¿verdad?, entonces y tampoco Yohan lo revisa SETENA porque tampoco se mete porque esa área es exclusivamente administrada por la municipalidad, entonces es un gran error lo

Que están cometiendo porque están dejando en Juan Carlos, en el Licenciado que no sabe nada de construcción, en Rocío, en Yohan, en mí y en ella que no somos ingenieros, no somos arquitectos, ¿verdad?, en la decisión de otorgar un permiso en un lugar donde las instituciones que realmente conocen de construcción no opinan, no generan un criterio, ¿verdad?, cosa que sí sucede en las propiedades que presentan escritura o que tienen un Plan Regulador que les da el aval a estas instituciones para que eh corrijan cualquier error que tenga el desarrollo.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Jesús tiene la palabra por cinco minutos.” .....

Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario, - “Gracias Sr. Presidente; muy buenas noches, Sra. Vicealcalde, compañeros, los que nos ven por las redes, y los compañeros que están acá acompañándonos; quiero dar nada más mi humilde opinión hmm muy acertado las palabras de ustedes, eso hay que reconocerlo, ¿verdad?, todo lo que ustedes están diciendo están diciendo una gran realidad, esto me lleva a mí a a varias conclusiones y a y a muchas dudas porque por ejemplo los los estamos tan quedados con con este tema que se yo pregunto o pienso que se debería trabajar o darle más énfasis a este campo, tengo rato de estar escuchando el tema este de hmm que no puede tocar el suelo, tiene que ser removible, y bueno me queda una duda, mi duda es esta eh ¿con qué intenciones el estado hace estas cosas de esa forma?, número dos este eh se está atrasando mucho el en el desarrollo de de las zonas costeras porque una gran parte de la zona costera es marítimo terrestre, ¿cierto Licenciado?, y entonces este pues este ahí es donde viene eh todos estos cuestionamientos y que nos atrasen hablo por sectores vulnerables porque yo vivo en uno de ellos, y esto nos está atrasando mucho y nos está afectando y aun así la gente sigue construyendo y cada día es un problema más serio para la Municipalidad como detiene esto viendo desde el punto de lo que se le viene en cuanto a esa problemática, las discusiones que van a haber posiblemente pleitos contiendas y de todo cuando se tengan que hacer las cosas bien hechas eh un buen plan un buen manejo y de todo llevaría a que hoy en día a cómo está el sistema de materiales y de todo no solo en Costa Rica a nivel del mundo hay muchos sistemas de quitar y de poner, pero diay difícilmente se va a poner algo en al aire, ¿verdad?, siempre tiene que haber una base que va a al suelo es un hecho ¿verdad?, entonces yo creo que lo que se debe es trabajar en cuanto a poner una opción de que la gente invierta y si quiere construir que usen sistemas que se puedan eh quitar, si hay sistemas americanos hay por montones y están aquí en Costa Rica ya donde todo va a atornillado, en donde todo va y todo se puede separar y llevarse de zonas, entonces

Eh para mí hay muchas dudas en cuanto a este tema y eso me lleva a que sí definitivamente el Plan Regulador necesita mano firme para que se pueda ejercer como tiene que ser, vuelvo a repetirlo eh sí, hay una gran parte del cantón de que no se puede desarrollar por eso y es necesario que el cantón no crezca una parte sino que crezca todo junto de la de la mano; gracias.” .....

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Don Danilo por cinco minutos.” .....

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Sr. Presidente; buenas tardes compañeras y compañeros regidores, público presente y que nos ve; de hecho que lo que dice Don Francisco del Plan Regulador eso es yo he estado por acá muchos años y he luchado y nunca han querido hacer Plan Regulador incluso del compañero Ernesto me decía que era mentira que no se daba el Plan Regulador y lo vimos yo lo veo en los noticieros en Guanacaste han sacado como cuatro, y y el desarrollo más grande está en el cantón en la costa, talvez ustedes no tienen conocimiento de eso algunos sí pero no lo han mencionado, si ustedes supieran cuando el eso lo regulan y se sabe que quieren construir en esos lugares no es que lo que quiere la municipalidad, eso se va a regular con el INVU y el ICT porque yo lo sé, porque el proyecto que tenía yo en Herradura yo cuando estuve trabajando en eso pero nunca se logró, ahí determinan que es lo que quieren y lo que hace falta ese uso de suelo; y ya se fue el Licenciado, eso es provisional y eso es como un tapado un poquito por encima pero esa no es la función de ese terreno, esos terrenos son del estado y administrado por la Municipalidad y si eso se beneficia con un Plan Regulador, lo que genere imagínese que esté frente a la playa la construcción y lo que pagan por una concesión, sino pregúntele a la persona que pagan concesiones, yo lo digo porque vengo de un proyecto ahí donde paga concesiones y he visto un montón de concesiones es una millonada que genera la empresa en este caso a la Municipalidad, pero aquí nunca se ha querido o no se ha podido no sé cuál ha sido el interés de no hacer el Plan Regulador, esperemos que la nueva administración y a Francisco que haga el Plan Regulador porque eso es lo que va a generar dinero en esta costa y va a ordenar, y ustedes mismos lo han visto en el cantón en la comunidad de Herradura el desorden que tenemos ahí con los lotes, que no hay ni espacio para las zonas públicas y tienen lotes ahí que pueden ser Plan Regulador pero nunca se ha podido lograr porque como le digo falta de intención, falta de hacer la fuerza, entonces esperemos Dios primero Francisco usted le le tome en cuenta, búsquese asesoría, alguien tiene que tener usted que se encargue de toda la zona marítima para poder hacer eso y vayan a ver todos los proyectos que pagan concesión pa que vea usted y se da cuenta lo que

Pagan y le regulamos toda la parte publica y yo también si estoy seguro aquí se hace en todo Jacó y ahí hay una orden del Ministerio de Salud porque lo sé yo por el ICT, que no debe de haber aguas en con el drenaje ya cerca de la playa, tiene que ser alcan, eh con planta de tratamiento, y así vemos todas las banderas azules todas las playas de la costa, hablemos del cantón y usted le hace un estudio a todas esas aguas y salen contaminadas, pero lamentablemente eso es lo que ha pasado, si aquí alguien viene con un interés hace un estudio de agua, aquí no vuelven a entrar gente a las playas, en ninguna playa de este cantón porque usted bien lo sabe, entonces caminemos porque a ese ritmo van todos los cantones, se van a seguir este como tratando de ejecutar los proyectos y le van a decir no quitemos este paso aquí y vamos pa donde nosotros, porque tenemos todas las las las aguas bien limpias digamos, entonces nos van a quitar personas que vienen a la playa y eso lo digo yo porque yo hice estudios de agua en Herradura, fatal; muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Entonces compañeros, ¿están de acuerdo en hacer el traslado a la administración, solicitar lo que el Licenciado está pidiendo?; en firme.”

**TRASLADO DEL OFICIO ALCM-004-2024 RECOMENDACIONES EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE SOLUCIONES Y EQUIPOS DE LATINOAMERICA. SOLICITUD DE REVALORIZACIÓN TÉCNICA Y PROFUNDA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

Por tanto, realizada la votación este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el presente caso a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, para que se proceda de conformidad con las manifestaciones verbales y demás recomendaciones dadas por el Lic. Andrés Murillo Alfaro en su oficio **ALCM-004-2024**, mediante el cual concluye lo siguiente: “recomiendo solicitar a la administración revalorar el proyecto, desde la parte ambiental y técnica y además se indique como las bases de los prefabricados entran en concepto de estructura removible. Básicamente el perfil adjunto por el solicitantes, sin folios, no logra demostrar la parte técnica municipal el fiel cumplimiento de material removible y que ese tipo de proyectos carezcan de parte ambiental siendo una franja de terreno tan sensible al daño ambiental con la simple instalación de material prefabricado adherido. Solicito revalorización técnica y profunda del proyecto en mención.”

**APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro

Conde) y cero votos en contra.

**G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Presenta el oficio **ALCM-003-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: poste de telecomunicaciones. Que la empresa GOLDEN COMUNICACIONES S.A., por medio de la Sra. MARIA DEL PILAR SANIN PATIÑO, gerente de comunicaciones solicito la instalación de una torre de telecomunicaciones en vía pública Así mismo, el Concejo Municipal traslado a la Administración criterio técnico para solicitud de alineamiento vial y es dado por medio del oficio MG-PST-001-2024. Indicando que conforme al reglamento de plan regulador vigente en la zona debe guardar un retiro de 2 metros y que el derecho de vía comprende 10 metros. Dicha zona alrededor de la acera de la plaza de playa Hermosa. Por lo que solicita la empresa uso de suelo para la instalación de un poste de telecomunicaciones. Que el reglamento a la ley General de Telecomunicaciones en su numeral 73 indica: Artículo 73.-**Derechos generales del titular de la concesión, autorización y permiso.** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos otorgados por la Ley o cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias, el titular de la concesión gozará, principalmente, de los siguientes derechos: a. Prestar los servicios de telecomunicaciones autorizados en el respectivo título habilitante a cambio de una contraprestación económica;

b. **Utilizar bienes del dominio público para el tendido de sus redes e instalación de sus sistemas, adecuándose a las normas pertinentes, y de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones;** Que la sala Constitucional en su voto numero 15763-2011, reza:

IMPORTANCIA, INTERÉS PÚBLICO Y VOCACIÓN NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL E INFRACONSTITUCIONAL. A partir de un análisis sistemático del ordenamiento jurídico constitucional e infraconstitucional vigente, es factible concluir que la infraestructura, en materia de telecomunicaciones, tiene una relevancia que excede la esfera de lo local o cantonal, asumiendo un claro interés público y, desde luego, erigiéndose como una cuestión que atañe a la órbita de lo nacional con, incluso, proyecciones en el terreno del Derecho Internacional Público al suponer su desarrollo el cumplimiento de una serie de obligaciones internacionales asumidas previamente por el Estado costarricense. En primer término, como lo ha indicado este Tribunal Constitucional, el tema de las telecomunicaciones tiene gran relevancia constitucional, tanto que en el artículo [121](#),

[Inciso 14](#)), subinciso c), de la [Constitución](#) se indica que los “servicios inalámbricos” o el espectro electromagnético forma parte del dominio público constitucional y concretamente es un bien propio de la Nación, siendo que no puede ser desafectado o salir del dominio del Estado. La [Ley General de Telecomunicaciones](#) No. 8642 de 4 de junio de 2008 –en adelante LGT-, al enunciar los principios rectores en este sector, indica en su artículo 3°, inciso i), que debe haber una “*optimización de los recursos escasos*”, destacando que la utilización de las infraestructuras de telecomunicaciones debe ser “(…) *objetiva, oportuna, transparente, no discriminatoria y eficiente, con el doble objetivo de asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejora de las redes y servicios*”. Precisamente, la optimización, utilización ponderada, expansión y mejora de la infraestructura y redes en materia de telecomunicaciones, obedece a los fines manifiestos de ese cuerpo normativo, tales como los de asegurar la aplicación de los principios de acceso universal, eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura y solidaridad en las telecomunicaciones ([artículo 2° LGT](#)). De otra parte, el [artículo 32, inciso d\), LGT](#) establece con claridad meridiana que el objetivo del acceso y servicios universales y de la solidaridad, se logra, entre otros medios, a través del “*desarrollo de la infraestructura*”, dado que, sólo con una infraestructura robusta y plenamente desarrollada logra reducir la brecha digital, disfrutar de los beneficios de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, la conectividad y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha. Por su parte la [Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos](#), No. 7593 de 9 de agosto de 1993, en su artículo 74, modificado por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones No. 8660 de 8 de agosto de 2008, hizo una declaratoria de interés público de la infraestructura y las redes en telecomunicaciones al preceptuar lo siguiente: “*Considérase una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos*”. Tal declaratoria tiene grandes repercusiones, por cuanto, se reconoce, por ley, que el tema de la infraestructura en la materia reviste un claro e inequívoco interés público o general que trasciende la esfera de lo local o regional a lo interno del país, para proyectarse en el ámbito nacional e internacional, al permitirle al Estado costarricense cumplir, de buena fe, una serie de obligaciones y compromisos asumidos en el contexto del Derecho Internacional Público. Por lo tanto, y siendo que la empresa solicitó uso de suelo sobre una acera la cual es vía pública, debe el Concejo Municipal valorar dar el uso de suelo solicitado, y una vez obtenido el uso de suelo pueda la empresa

Solicitar los respectivos permisos de construcción apeándose al ordenamiento jurídico y a la ley general de telecomunicaciones y su reglamento. Dicho uso de suelo es indispensable para la obtención de un permiso de construcción de poste de telecomunicaciones.”

**Con relación a este tema, se delibera lo siguiente:**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, amplía: “Eh esto es sobre un poste de telecomunicaciones que hace solicitud la empresa GOLDEN COMUNICACIONES S.A., por medio de la Sra. MARIA DEL PILAR SANIN PATIÑO, este esto ha iniciado hace más de un año esta solicitud y hace quince días eh se trajo acá el oficio MG-PST-001-2024 elaborado por el Jefe de Servicios Técnicos y el de Zona Marítima Terrestre indicando que en la zona en donde se solicita ellos están solicitando un poste de para telecomunicaciones eh aquí a la par de la de lo que es la plaza en Playa Hermosa indica que este de acuerdo al retiro por Plan Regulador ahí existe Plan Regulador el retiro es de dos metros para el derecho de vía la empresa solicita que es más ahí ustedes pueden ver en la en el mapa geográfico eh esa parte es se está contemplado como acera pero no hay acera, de hecho la empresa indicó que dentro de las solicitudes decía que ellos se comprometían a hacer la acera en caso de, entonces voy a explicar un poco lo que es la; las telecomunicaciones hoy por hoy es un derecho eh es un derecho humano ya está tutelado por medio de convenio internacionales a nivel nacional en Costa Rica tenemos lo que es la Ley General de Telecomunicaciones que regula todo lo concerniente en la materia y esa ley se generó en reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, en su artículo setenta y tres que es lo que importa porque ellos están solicitando uso de suelo este que es en vía pública y para yo lo había indicado hace un año para que se dé un permiso de uso de suelo en vía pública se necesita primero el alineamiento vial que ya fue dado; indica el artículo setenta y tres que los derechos generales del titular de las concesiones o de autorizaciones y permisos eh en su inciso B dice pueden utilizar bienes de dominio público para el tendido de sus redes de instalaciones de sus sistemas adecuándose a las normas pertinentes y de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones, entonces básicamente diay en una vía pública es permitido osea se puede dar el permiso a cómo se puede dar también en en en una propiedad privada efectivamente en ambos exista la posibilidad sin ser efectivamente ilegal y la Sala Constitucional en el voto número voto 15763 eh del 2011, habla acerca de la Importancia, Interés Público Y Vocación Nacional De La Infraestructura De Las Telecomunicaciones En El Ordenamiento Constitucional E Infraconstitucional habla sobre la deficiencia un poco lo que hay, sobre la necesidad de que haya

Eh cada vez más servicio de telecomunicaciones y declara eh bueno la obligación de reglamentar lo que es eh esta materia para que todas las personas tengan acceso a diferentes eh herramientas en cuanto a telecomunicación, entonces básicamente lo que la eh la empresa solicita es el uso de suelo al Concejo Municipal no le corresponde dar el permiso efectivamente ellos lo que ocupan el el la el alineamiento vial y posteriormente el uso de suelo correspondería al por ser eh vía publica eh le le correspondería al Concejo Municipal en caso de que se les dé el el uso de suelo ellos tienen que gestionar el permiso de construcción y todo adecuado a la Ley General de de Telecomunicaciones entonces básicamente este día el criterio es que es potestad exclusiva del Concejo Municipal eh dar el el uso de suelo o no darlo, y bien una vez sí lo dan ellos pueden realizar los los el procedimiento necesarios para la obtención de un permiso de construcción quien ya debe eh Servicios Técnicos valorar e implementar el el el visto bueno sobre el permiso de construcción de ese de ese poste, hay que diferenciar el poste es diferente a lo que es es un poste, no no es una torre y efectivamente en caso de que se de algún rechazo nada más efectivamente eh como todo acto administrativo debe de motivarse el el aspecto en cuanto a la legalidad la cumple y le corresponde al Concejo Municipal determinar la oportunidad y conveniencia de de de día de la instalación y el uso de suelo que están solicitando.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros; ¿están de acuerdo en acoger el criterio del Licenciado Andrés?, aprobado y en firme.”

**TRASLADO DEL OFICIO ALCM-003-2024 Y DEMÁS RECOMENDACIONES DADAS POR EL ASESOR LEGAL EN CUANTO AL PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR LA EMPRESA GOLDEN COMUNICACIONES S.A, PARA LA INSTALACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES.**

Realizada la votación este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** en todas sus partes el criterio verbal y escrito externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-004-2024**, mediante el cual concluye lo siguiente: “debe el Concejo Municipal valorar dar el uso de suelo solicitado, y una vez obtenido el uso de suelo pueda la empresa solicitar los respectivos permisos de construcción apegándose al ordenamiento jurídico y a la ley general de telecomunicaciones y su reglamento. Dicho uso de suelo es indispensable para la obtención de un permiso de construcción de poste de telecomunicaciones.”

Se **TRASLADA** el presente acuerdo a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, para lo que sea de su competencia. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el

De la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra.** .....

En otro de ideas, el Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Compañero; no sé si me permite solo un minuto la palabra es que tenía una duda sobre este expediente que, pero ya aquí ya lo estaba leyendo solo para el día que estemos en comisión lo tengamos presente y que dejen en actas que yo lo dije eh lo que recomienda precisamente el Licenciado Jason y el Arquitecto Robert en la parte segunda dice enviar este proyecto a la Comisión de Obra y la Comisión de Obra no se ha estado reuniendo, ustedes recuerdan él mismo dijo que no era necesario porque solamente él era el que aprobaba y él era omnipotente en los permisos de construcción, que curioso que él dice que recomienda ir a la Comisión de Obra cuando él mismo dijo que nosotros no teníamos potestad para dar permisos, esto lo hace él simplemente por mero trámite para hacernos incurrir a nosotros en error o es que hay el mismo machote todo el tiempo, ¿verdad?, creía quisiera creer más bien que fue por error que puso eso, pero ahí está diciendo que la Comisión de Obra que tiene que ver eso y él mismo recuerden que nos dijo que nosotros no teníamos ni voz ni voto en esta situación entonces para que lo tengan pendiente y cuando lo veamos ese este este documento nuevamente.” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ese tema ya lo ya fue votado igual creo que eso tiene un año de estar aquí dando vueltas, también ¿verdad?, si no me equivoco Licenciado tiene como un año de estar aquí o años tiene tamaño rato (...) no es el de (...) también tiene como un año, si si, entonces seguimos; va a referirse sobre lo mismo porque ya.” Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Eh no nada más quería para eh eh siguiendo la la el ejemplo que puse anteriormente con con lo de Glamping el poste este de Telecomunicaciones se va instalar en una zona marítimo terrestre pero donde hay Plan Regulador, ¿verdad?, entonces solo para que eh eh entendamos las diferencias de porque aquí sí en Hermosa la misma condición y en Agujas no se puede, en Agujas la pobreza y en y en y en Hermosa si se puede desarrollar y se puede tener riqueza, ¿verdad?, por ejemplo donde vive Don Don Jesús Bajamar se podría desarrollar bien y Guacalillo en pobreza, manda huevo, osea eso no puede ser así.” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias. – Todavía le falta uno al Licenciado.”

**H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.** Presenta el oficio **ALCM-002-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante

el cual indica lo siguiente: “Asunto: Declaratoria vía pública TALTUCERO. Que esta asesoría había solicitado ampliación y adenda a la resolución administrativa R-SIOP-2023-001, indicando que se encuentra con dicho estudio técnico- social del camino y que dicho camino público cuenta con aval de la junta vial. Y por medio del oficio SIOP-2024-082, en el cual se adjunta tipo de vía, estudio técnico-social (requisito indispensable del numeral 5 de la ley 9329), boletas y otros estudios y el interés público. Además se aporta adenda a resolución administrativa R-SIOP-2023-001, INDICA QUE LA VÍA ES DE 14 METROS( requisito indispensable de la ley general de caminos públicos en su numeral 4. Indica dicha resolución que la vía contiene los componentes solicitados por el MOPT, contiene elementos económicos-sociales y las diferentes conexión con distintos sitios de interés. Por lo que debe dicho estudio contempla, interés público, medida de 14 metros y criterio técnico-social el cual el legislador contempla que debe ser la gestión vial la encargada de realizarlo bajo su entera responsabilidad. Ahora bien, en caso de que el Concejo acuerde acoger el estudio técnico-social, debe aceptar la donación de la franja de terreno para que entre a la espera patrimonial de bien demanial previo a su declaratoria de vía pública.” Con relación a este tema, se delibera lo siguiente: Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Se me lleva a análisis por parte de la Junta Vial Cantonal eh una aprobación de vía pública de una calle pública si hay criterio pero eh bueno en este ordenamiento jurídico no existe la calle pública, existe lo que son vías públicas y si se van subdividiendo, nacionales, cantonales y lo que corresponde a las municipalidades, a la municipalidad le corresponde las cantonales y esta a su vez se tienen tres vertientes que son las locales, las los caminos públicos no clasificados y las vecinales entonces básicamente eh yo le solicité, eh aprueban una calle eh una vía pública catorce metros donde indica que tiene eh eh cordón, caño y anterior a eso hay una persona de eh la personería jurídica de esta sociedad el Taltuseco Tal Tal Taltucero se llama esta sociedad anónima eh ellos hacen una donación bueno quieren hacer una donación a la municipalidad de trescientos metros para eh hacer una vía pública esto es acogido por medio de la Junta Vial cuando se me traslada a mí al criterio eh yo solicito en la comisión eh falta mucha información efectivamente en en la resolución que genera la la la Junta Vial y que por lo medio del artículo cinco de la ley noventa y tres veintinueve, la noventa y tres veintinueve es la ley de de de de que le da las competencias a las municipalidades de exclusividad plena de de la red vial eh cantonal separándola con la red vial nacional de de de COSEVI y el artículo cinco bueno indica que efectivamente es el ingeniero de la de la Junta Vial de la de la gestión vial quien debe solicitar eh el y hacer la resolución conforme el ordenamiento jurídico, entonces eh

Básicamente esa resolución eh la traen hace aproximadamente creo que fue para diciembre eh le faltaron a mi criterio bastantes cosas, en esa resolución y en enero solicité una ampliación a la resolución y esa ampliación viene por medio del oficio SIOP-2024-082 en el que adjunta qué el tipo de vía es una vía vecinal, que cumple con los catorce metros así dice textualmente es todo, lo manifiesto porque la la resolución por artículo cinco le corresponde a al al ingeniero y diay y lo que esté en en en esa resolución es meramente eh responsabilidad de la persona; esto porque aquí ya una vez pasó que alguien había puesto que la calle media catorce y se fue a medir y medía diez eso era para encajarlo en el artículo cuatro de la Ley General de Caminos Públicos que indica que eh las calles deben de tener catorce metros; indica que eh contiene los componentes solicitados por el MOPT, contiene elementos económicos-sociales y diferentes conexiones con distintos sitios de interés, eh bueno la medida de catorce, el criterio técnico en el caso eh yo lo que les indico es que diay el criterio técnico social ocupa eh algunos elementos, una medida de catorce cen metros indica que la tiene eh eh eh una conectividad indica que hay conexión eh ocupa el interés eh interés público viene una resolución donde determina que es un interés público de determinada cantidad de personas quienes se van a ver beneficiadas con eh con la vía este bueno y básicamente va cumpliendo el punto por punto, yo le veo sería un problema efectivamente que usted no puede declarar algo público una calle una vía pública si la propiedad es privada, ¿verdad?, entonces primero eh digamos venia una recomendación de la de la Junta Vial de que se declarara público pero este en el expediente viene una donación de la persona entonces básicamente una municipalidad debe determinar lo siguiente uno si quiere la la vía pública y en caso de querer la vía pública y que cumpla con los criterios técnicos del artículo cinco que dice que debe cumplir con la resolución administrativa técnica eh debe esa persona que que bueno o el la franja de terreno que está a nombre del privado y debe pasar a registro de la municipalidad para que se convierta en un bien demanial entonces una vez que la franja es terreno público usted le da la característica de calle pública porque efectivamente usted no puede determinar que hay una vía pública si el dueño es eh Juanito efectivamente habría eso, entonces mi supuesto es esto, diay la le el Concejo debe eh diay realizar también un un estudio de las de las condiciones técnicas eh debe este decidir y analizar el el el diay de la resolución y determinar que en caso de que desee eh aceptar ese lote y determinarlo como vía pública eh diay primero tiene que aceptar una donación porque sin aceptar una donación ni siquiera podríamos hablar de de determinar una franja privada como como pública básicamente que es lo que se hace muchas veces es diay un convenio pactado porque si yo voy a dar una franja

De terreno y diay se lo paso a la municipalidad pero si la municipalidad no me determina no me dicta la calle pública diay yo voy a perder una franja de terreno, eso se hace por medio de generalmente por medio de convenios donde usted le indica que ese convenio bueno le acepto la donación y una vez que entra a a ser un bien demanial que es un bien público eh te damos la vía pública y en caso de que no se contemple, usted ahí contempla cualquier cuestión o lineamiento vial que llegue a faltarle efectivamente le corresponde a a la persona, este no indica, yo también solicité esto, que lo lo indique que no hubiese que no hubiese que no hubiese eh este que no hubiese, ¿cómo es que se llama?, venta de o segregaciones para venta de propiedades, ¿verdad?, osea una eso tiene un nombre eh segregaciones para introducir al al al comercio entonces diay básicamente es lo que debe determinar el Concejo, analizarnos bien el lo que se está eh trayendo determinar la parte técnica eh llevarlo bien y ver cada uno de los aspectos, efectivamente el ahí indica que hay un interés y determina un interés público que efectivamente diay hay que analizarlo aquí bien eh diay es que vienen un montón de puntos aquí yo tengo el expediente este es el expediente original en el expediente original viene que va a dar conectividad con algunos puntos de Jacó más por lo que vi en localización es como atrás de la POPS de ahí para allá, eh conectividad este conexiones de casas conexiones con (...), eh si si si si eh de hecho le puedo pasar, porque aquí está esto y a mí me trasladaron los correos de las ampliaciones; vaya dándosela.” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Francisco tiene la palabra por cinco minutos.” Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Lo envió, me envió el planito, ok, bueno yo yo más bien voy a ayudarles a los privados a redactar esa esa carta cuando la mandan aquí, lo que tiene que decir es municipalidad me urbaniza la finca con los impuestos de los Garabiteños, por favor, no tenemos que estar invirtiendo en propiedades privadas ni recibiendo donaciones para hacer calles porque eso se llama urbanizarle la finca a alguien con la plata de los Garabiteños, ¿verdad?, eh recuerdan hace poco que asignaron casi tres millones para asfaltar las los cuadrantes de de la finca que le llaman del español ¿verdad?, eso la administración pasada recibió calles públicas sin infraestructura, llámese cero, ustedes pueden ver, sigue el mismo potrero hasta siembran arroz encima de las calles y ahora nosotros vamos a invertir para mejorarle los caminos a ellos, ¿verdad?, gracias a Dios que se retiró el crédito porque de ahí era que se iba a tomar osea tras de eso nos iban a endeudar ni siquiera tenemos la plata para hacerle las calles en una finca privada, eso no se tiene que hacer, eso es ilegal, sencillamente que una municipalidad reciba calles sin infraestructura es ilegal, ¿verdad?, de

Hecho un día de estos me voy a dar una escapadita para filmar el proyecto que está desarrollando Don Víctor Ríos en Quebrada Seca para que nosotros entendamos cómo es que una municipalidad tiene que recibir una calle porque realmente Don Victor eh eh construyó toda la infraestructura, la calle, aceras, caños, iluminación, y eh hasta planta de tratamiento le exigieron para poder desarrollar la finca, así que ese es el ejemplo que deben seguir el resto de propietarios de de fincas privadas para eh desarrollar su finca osea eh que es un cañazo de plata lo que hacen vendiendo lotes, osea, como es posible que no inviertan lo que vale un lote en la calle, en la infraestructura para que vendan los restantes lotes que salen de ahí porque siempre son fincas que tienen bastantes lotecitos, ¿verdad?, este yo personalmente estoy desarrollando un un un residencial en Parrita, y hicimos el alumbrado, el acueducto, el potable, el pluvial, y ahora estamos terminando de construir la calle, para la municipalidad de Parrita, nadie, yo jamás tendría la cara para irle a pedir a la municipalidad de Parrita que me venga a recibir las calles públicas, y que me las asfalte y que me le ponga toda la infraestructura para vender lotes, eso es completamente ilegal, improcedente, es más una nota como esa debería de rechazarse en la propia ventanilla de plataforma; gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, este de hecho lo que viene son diay los criterios y lo que hay que analizar (...) si, si vienen, de hecho, se lo estoy enviando, ¿Cuál es el correo?, eso a mí me notificó.” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros no sé si salimos un momentito a receso, no para que terminen de mandarle ese los documentos a a a (...), ok; ok entonces; el Licenciado también nos me está proponiendo que se puede trasladar a la Comisión y hablar con el Ingeniero y llamar al al empresario; para que se motive técnicamente; se traslada a Comisión de Obras Públicas, ¿están de acuerdo compañeros?, en firme.”

**TRASLADO DEL OFICIO ALCM-002-2024 – Y DELIBERACIONES REALIZADAS PARA QUE SE MOTIVE TÉCNICAMENTE LA DECLARATORIA DE CALLE PUBLICA TALTUCERO.**

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Obra Pública el oficio **ALCM-002-2024**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal de Garabito –, para que se motive técnicamente esta propuesta de declaratoria de calle pública. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**TRASLADO DE MOCIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ – SOLICITUD DE REUNION PARA EL VIERNES 08 DE MARZO, 2024, PARA EVACUAR DUDAS EN TORNO A LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce **MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL (QUIEN FUNGE COMO PROPIETARIO)**, literalmente dice lo siguiente: “Muchos vecinos continúan consultando sobre los proyectos en ejecución. Es muy evidente que no llevan un buen avance. Solicito reunión con las empresas y con la comisión municipal correspondiente para valorar lo que está sucediendo.” Consultado al respecto el Regidor Francisco González indica que esta reunión a más tardes el próximo viernes (08 de marzo, 2024). Sometida a votación dicha Moción es **APROBADA EN TODAS SUS PARTES**. Por tanto, se le **SOLICITA** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) **coordinar** con el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada – Coordinadora a.i de Servicios Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito –, **una reunión para el viernes 08 de marzo, 2024**, con la participación de integrantes de este Concejo Municipal, los representantes de las empresas adjudicatarias de los proyectos de infraestructura vial que están en ejecución, y con la comisión municipal correspondiente, para valorar lo que está sucediendo y evacuar dudas que surgen al respecto. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigan (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.** .....

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.**

**A) OFICIO AMI-389-2024-OI, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-389-2024-TM** de fecha 04 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por la Sra. Olendia Irías Mena – Alcaldesa en Ejercicio, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio se informa que en vista que el señor Tobías Murillo Rodríguez se encuentra de vacaciones, mi persona fungirá como alcaldesa en ejercicio para representarle el día de hoy en la sesión del Concejo Municipal Fungiré como Alcaldesa en ejercicio. Se adjunta la boleta de vacaciones Sin más por el momento, se despide atentamente”. – Adjunta boleta de permiso de rebajo de vacaciones del Sr. Tobías Murillo Rodríguez para el día 04 de marzo de 2024. **INFORMADOS.** .....

**B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 752 A NOMBRE DE MARIA DEL MAR ROCHA GONZALEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-022-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-062-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 752**, a nombre de **MARIA DEL MAR ROCHA GONZALEZ**, documento de identidad número 6—0368—0340, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "RANCHO GRANDE" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Quebrada Bonita, km., al oeste de la entrada principal, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. ....

- 2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016191 A NOMBRE DE WENDY FABIOLA CHINCHILLA APU.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-023-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-065-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016191**, que se encuentra a nombre de **WENDY FABIOLA CHINCHILLA APU**, documento de identidad número 6-0392-0033, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "REY MARINO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Herradura, 200 metros al este del cruce, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. La Presente suspensión aplica a partir del IV-2023...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

- 3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2021503 A NOMBRE DE**

**COYOTE DE HERRADURA S.A.** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-024-2024** y **OSC-149-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-349-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2021503**, que se encuentra a nombre de **COYOTE DE HERRADURA S.A.** cédula jurídica número 3—101—146856, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "BEACH CLUB HERRADURA" CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Herradura, 150 metros al sur de Restaurante La Puesta del Sol, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. La presente suspensión aplica a partir del III-2023...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016193 A NOMBRE DE RONALD SANDI CAMBRONERO.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-025-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-066-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2016193, CATEGORÍA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "RESTAURANTE VISTA MAR" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Tarcoles, 500 metros norte de Fiesta del Marisco, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito, a nombre de **RONALD SANDÍ CAMBRONERO**, documento de identidad número 1-0788-0530, debidamente facultado para este acto por la compañía **DILANDY S.A.**, cédula jurídica número 3—101—716978...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. ....

**C) OFICIO RES-003-2024-KU, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A NUEVA VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7509. FINCA CONDOMINIOS ALTOS DE LEONAMAR, PUNTA LEONA.**

Presenta **RES-003-2024-KU** de las catorce horas y diez minutos del veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrita por el Arq. Kendall Ugalde Solera

– Valoración – Servicios Técnicos y el el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, mediante el cual indican lo siguiente: **“ASUNTO: RECOMENDACIÓN EN CUANTO A NUEVA VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7509, PARA LA FINCA: 6-0030517-F-000 – CONDOMINIO ALTOS DE LEONAMAR, PUNTA LEONA.**, y en su **“POR TANTO:** Con base en el artículo II de la Constitución Política, artículo II de la Ley General de la Administración Pública, artículo 23 del Reglamento a la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, este Servicio Técnico (subproceso de valoración) **recomienda** al honorable Concejo Municipal, que se tome el siguiente Acuerdo: **APROBAR la MODIFICACIÓN DEL VALOR** por perjuicio que sufrieron los inmuebles por motivos ajenos a la voluntad del propietario, esto producto **del deslizamiento activo de terreno que provocó pérdidas materiales de los inmuebles en el Condominio Altos de Leonamar,** ubicado en Punta Leona, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, según los estudios técnicos mediante los oficios CNE-UIAR-INF-0140-2023 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias así como los oficios MSDRRSPC-DARSG-1T-047-2023 y Orden Sanitaria MS-DRRSPC-DARSG-OS-018-2023 del Ministerio de Salud e inspección de campo realizada, para la siguiente propiedad: Finca N° 60030517-F-000 a nombre de **TANCOMAR DE LA LEONA SOCIEDAD ANONIMA;** cédula jurídica 3-101-563931, con un valor de **¢ 9,290,867.14** (Nueve millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y siete colones con catorce céntimos) según avalúo **AVM-KU-024-2024;** en consecuencia, al perjuicio que sufrieron los inmuebles por motivos ajenos a la voluntad del propietario, todo ello a partir del febrero del año 2023.”

<b>NUEVA VALORACIÓN DE BASES IMPONIBLE DE FINCA: 6-0030517- F-000 – CONDOMINIO ALTOS DE LEONAMAR, PUNTA LEONA.</b>
--

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** en todas sus partes la resolución **RES-003-2024-KU**, de las catorce horas y diez minutos del veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, dirigida a este Órgano Colegiado, suscrita por el Arq. Kendall Ugalde Solera – Valoración – Servicios Técnicos con el visto bueno del Arquitecto Roberth Guevara Guevara – Coordinador a.i de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito; **“RECOMENDACIÓN EN CUANTO A NUEVA VALORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7509. FINCA CONDOMINIOS ALTOS DE LEONAMAR, PUNTA LEONA”**, que en su **“POR TANTO,** dice lo siguiente: “Con base en el artículo II de la Constitución Política, artículo II de la Ley General de la Administración Pública, artículo 23 del Reglamento a la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, este Servicio Técnico

(subproceso de valoración) **recomienda** al honorable Concejo Municipal, que se tome el siguiente Acuerdo: **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL VALOR** por perjuicio que sufrieron los inmuebles por motivos ajenos a la voluntad del propietario, esto producto **del deslizamiento activo de terreno que provocó pérdidas materiales de los inmuebles en el Condominio Altos de Leonamar**, ubicado en Punta Leona, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, según los estudios técnicos mediante los oficios CNE-UIAR-INF-0140-2023 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias así como los oficios MSDRRSPC-DARSG-1T-047-2023 y Orden Sanitaria MS-DRRSPC-DARSG-OS-018-2023 del Ministerio de Salud e inspección de campo realizada, para la siguiente propiedad: Finca N° 60030517-F-000 a nombre de **TANCOMAR DE LA LEONA SOCIEDAD ANONIMA**; cédula jurídica 3-101-563931, con un valor de **¢ 9,290,867.14** (Nueve millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y siete colones con catorce céntimos) según avalúo **AVM-KU-024-2024**; en consecuencia, al perjuicio que sufrieron los inmuebles por motivos ajenos a la voluntad del propietario, todo ello a partir del febrero del año 2023.” Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Proceso de Servicios Técnicos (Su-Proceso de Valoraciones), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

**D) OFICIO AMI-363-2024-TM, REMISION DE OFICIO PEFS-AIMG-015-2024.**

Presenta el oficio **AMI-363-2024-TM** de fecha 23 de febrero de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio **PEFS-AIMG-015-2024**, suscrito por el licenciado Julio Vargas Aguirre, con informe de carácter confidencial, recibido en esta Alcaldía, el pasado 12 de febrero, y el cual tiene un plazo de respuesta para el 11 de marzo de los corrientes, para lo que corresponda realizar.”

El Señor Presidente solicita que la administración haga llegar dicha documentación al correo electrónico de cada uno de los Regidores (as). .....

La señora Vicealcaldesa toma nota. ....

**E) OFICIO AMI-380-2024-TM, REMISION DE OFICIO CCPG-008-2024-ADM.**

Presenta el oficio **AMI-380-2024-TM** de fecha 01 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio **CCPG-008-2024-ADM**, suscrito por la señora Carla Vargas Vargas, referente a temas del Comité Cantonal de la persona joven, en atención al acuerdo S.G. 064-2024, para lo que corresponda.”. INFORMADOS .....

**F) OFICIO AMI-400-2024-OI, REMISION DE EXPEDIENTES DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Presenta el oficio **AMI-400-2024-OI** de fecha 04 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por la Sra. Olendia Irias Mena – Alcaldesa en ejercicio, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio MG-PST-026-2024, con 5 expedientes de construcción para lo que corresponda.” – Adjuntan cinco expedientes a saber:

- “Condominio Vertical, Residencial y Comercial Torre Sol”
- “Condominio vertical residencial y turístico Riverside (en finca filial # 14 del condominio HRT playa vista obras de infraestructura”
- “Condominio vertical residencial y turístico punta esmeralda ffm4 del condominio Residencial Mantas”
- “Condominio horizontal residencial de FFPI Rancho las Palomas 1 etapa”
- “Condominio residencial Bahía azul del Condominio”

**TRASLADO DEL OFICIO AMI-400-2024-OI - EXPEDIENTES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL OFICIO MG-PST-026-2024.**

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Obra Pública el oficio **AMI-400-2024-OI**, suscrito por la señora Olendia Irias Mena – Alcaldesa en ejercicio – para el análisis de los expedientes de construcción aportados por la administración mediante el oficio MG-PST-026-2024, los cuales permanecerán en la Secretaría del Concejo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

**RECESO:** Al ser las 19:17 PM, el señor Presidente llama a un receso. Al ser las 19:24 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) ENMIENDA A LA SOLICITUD DE PUBLICACION DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN; DE MANERA QUE LAS SOLICITUDES DE LOS POSTULANTES SEAN RECIBIDAS HASTA EL LUNES 11 DE MARZO DEL 2024, A LAS 12:00 MD.**

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito,

**ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**ENMENDAR** el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 199, Artículo IV, Inciso C) celebrada el 19 de febrero del 2024 (notificado en el oficio **S.G. 064- 2024**, de fecha 20 de febrero, 2024), mediante el cual se dispuso lo siguiente: **“CONVOCAR a los COLEGIOS DEL CANTÓN, ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CANTONALES y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS**, para que a más tardar el **22 de marzo del 2024**, presenten ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, los nombres de los nuevos postulantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Código Municipal Ley N° 7794 y en el Artículo 24, de la Ley N° 8261...”

Dicha enmienda únicamente en cuanto a la fecha para la recepción de los nuevos postulantes, la cual se fija para el **lunes 11 de marzo del 2024, hasta las 12:00MD**. **El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable. DE IGUAL FORMA SE ESTABLECE QUE ESTA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TV JACÓ, PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y FACEBOOK, POR TANTO, SE INSTRUYE AL SEÑOR ALCALDE A EFECTO DE QUE COORDINE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N° 8261.**

Se **TRASLADA** el presente acuerdo a la funcionaria Carla Vargas Vargas –Enlace Municipal de la Juventud Municipalidad de Garabito –para que coordine lo pertinente.

**SE DECLARA ACUERDO FIRME, con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**  
Presidente Municipal

...U.L...

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.